 Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificado de Autorización de Contrataciones con Objeto Igual	CÓDIGO	ABS-FT-047
		VERSIÓN	005
		PÁGINA	1 de 2

**De conformidad con lo señalado en el inciso tercero
del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**

**LA ORDENADORA DEL GASTO
CERTIFICA:**


Que de conformidad con los estudios previos y las certificaciones de idoneidad y experiencia expedida por Gilberto Alejandro Villa Ayala, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de siete (7) contratos de prestación de servicios de apoyo cuyo objeto es: *Prestar servicios de apoyo al Centro Nacional de Memoria Histórica para el desarrollo del componente de protección de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria histórica y Conflicto, en lo relacionado con el Registro Especial de Archivos de Derechos Humanos (READH), a partir de la asistencia en la ejecución del plan del registro en el territorio asignado, en el marco del proyecto de inversión de la Dirección Archivo de los Derechos Humanos".*

con las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la ejecución del Plan del Registro Especial de Archivos con actividades de identificación y localización de archivos de Derechos Humanos y Memoria Histórica.
2. Apoyar la organización y sistematización de la información recopilada y entregar los instrumentos del READH diligenciados.
3. Apoyar a la DADH en las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos en pedagogía, fortalecimiento, acopio y procesamiento técnico, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección.
4. Apoyar y participar en las actividades relacionadas con el territorio en el marco de los objetivos transversales trazados por el CNMH.
5. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, y brindar apoyo a lo que la dirección requiera en el territorio.

Que, de acuerdo con el Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta según lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica en la Planta de empleos de la entidad, no existe personal suficiente de acuerdo con la justificación presentada por la dependencia contratante para ejecutar actividades que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar los contratos de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, con varias personas que reúnan el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificado de Autorización de Contrataciones con Objeto Igual	CÓDIGO	ABS-FT-047
		VERSIÓN	005
		PÁGINA	2 de 2

"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

En consecuencia, de lo anterior, y advirtiendo la necesidad que existe para suscribir los contratos con objeto igual, se autoriza dicha contratación, con base en las necesidades expuestas por la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., el trece (13) de enero de 2026



ANA MARÍA TRUJILLO CORONADO
Directora Administrativa y Financiera
Ordenadora del Gasto

Vo. Bo. Gilberto Alejandro Villa Ayala

